

EXPDTE. N°: 667/2006 - P.Ley

AUTOR: SARTOR Daniel Alberto

EXTRACTO: Modifica el artículo 8° de la ley n° 2897 que reglamenta las funciones inherentes al Colegio de Abogados de la provincia, en lo referente al importe de la tasa de matriculación, que es equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Jus, fijado anualmente por el Superior Tribunal de Justicia de la provincia.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la **Cámara: su SANCION.**

SALA DE COMISIONES

MACHADO PICCININI CUEVAS DIETERLE GARCIA MENDIOROZ
PAPE RANEA PASTORINI RODRIGUEZ José Luis SARTOR TORRES
COSTANZO IUD RODRIGUEZ Ademar Jorge GATTI COLONNA
LUEIRO MUENA CASTRO

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS

LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 03 de Octubre de 2006